



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 9 de agosto de 1988

Año VII. Núm. 95

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		
Bases para la provisión con carácter interino de tres plazas de agentes de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo	1.355	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Variante Norte de Calahorra y accesos a la carretera LO-652"	1.355

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificación	1.357	Actas de infracción	1.358

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO	
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos	1.358

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	
Exposición pública del proyecto de urbanización de la travesía de las Tejadas	1.360

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.360
Exposición pública del proyecto de la obra del camino de Anguciana a Cihuri	1.360
Exposición pública del padrón de anuncios y letreros	1.360

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Edicto de notificación de apremio	

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA	
Exposición pública del proyecto de depósito distribuidor de aguas al barrio Ventas Blancas	1.360

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública del padrón de contribuyentes correspondientes a la tasa por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado	1.360

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987	1.361
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.361

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de las redes de distribución de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarras (Primera Fase)	1.361

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos	1.362
Edicto	1.361	Cédulas de citación	1.362
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA	
Edicto	1.361	Sentencias	1.362
Tasación de costas	1.361	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Citación	1.362
Edicto	1.362	Cédula de citación	1.363
JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO	
Sentencias	1.362	Sentencia	1.363
		JUZGADO DE DISTRITO DE ESTELLA	
		Cédula de citación	1.363

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Subasta abierta sin admisión previa, para la contratación de las obras de construcción de la presa de Leiva (La Rioja)	1.363	Concurso para la prestación del servicio de limpieza en centros docentes públicos de cooperación municipal	1.365
Estudio y redacción del proyecto de la presa de Posadas, en el río Oja (La Rioja)	1.363	Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para responsable/s de realizar un trabajo de intervención social en la zona oeste de Logroño	1.365
Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de reforma y acondicionamiento del Frontón Adarraga	1.363	Concurso para la realización de un trabajo de intervención social con grupos juveniles no asociados de edades inferiores de 16 años, de la Zona Oeste	1.366
Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación del proyecto desglosado de acondicionamiento de la C-113, tramo N-120 a la C-113, variante de Tricio, del p.k. 3,400 al p.k. 6,800	1.363	Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de un educador de adultos para Casa Farias	1.366
Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras "Balsa de Daroca, en Daroca (La Rioja)"	1.364	Concurso para impartir clases de enseñanza básica de escritura, lectura y cálculo a personas mayores de 18 años, en el Casco Antiguo	1.366
Subasta sin trámite de admisión previa para la red de caminos de la zona de Casalarreina (La Rioja)	1.364	Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de ludotecario para Casa Farias	1.366
Subasta sin trámite de admisión previa para la captación embase y distribución de agua para riego del t.m. de Villarta-Quintana (La Rioja)	1.364	Concurso para la realización de las actividades propias de una ludoteca dirigida a niños de edades no superiores a 12 años, del Casco Antiguo	1.366
Subasta sin trámite de admisión previa para la construcción de acequia entre Santa Eulalia Bajera y Herce (La Rioja)	1.364	Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del servicio de limpieza de Casa Farias	1.366
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Concurso para la prestación del servicio de limpieza en la Casa Farias	1.366
Subasta de las obras de cubrición y cerramiento del Frontón Municipal de Alcanadre, 1ª fase	1.364	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		Subasta de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor	1.367
Subasta de las obras de pavimentación de calles	1.365	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Subasta de las obras de ampliación y pavimentación del Cementerio Municipal	1.367
Adjudicación de las obras de ampliación de la captación para abastecimiento de agua potable II	1.365	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		Subasta de las obras de nueva instalación de las redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de calles San Vicente y Valdecarros (1ª fase)	1.367
Subasta de tres batidas de jabalí	1.365		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.367

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Bases para la provisión con carácter interino de tres plazas de agentes de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo I.I.B.111

1. Objeto.— Es objeto de la presente convocatoria la selección y nombramiento de personal interino para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Municipal, nocturnos y diurnos, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento, plazas que están contempladas en la oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 23 de junio, para 1988.

2. Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años sin exceder de la edad de 30. A los solos efectos de la edad máxima, se compensarán el límite, con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Alcanzar la talla mínima de 1,70 m. para varones y de 1,65 para mujeres.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o local.
- Estar en posesión de los carnets de conducir B1 y B2.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de primer grado o similar.

3. Solicitudes.— Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, acompañadas de una copia del D.N.I. y en la que se hará constar, que el solicitante cumple cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda.

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días naturales a contar del siguiente a aquél en que se publique la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Comienzo de las pruebas.— Terminado el plazo de la cláusula anterior se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, fijándose en ese momento el día y hora en que se desarrollarán las pruebas de selección, extremo que también se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El llamamiento será único para los ejercicios que se determinen salvo supuestos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden por el que van a actuar los aspirantes cuando no se puedan realizar conjuntamente, se hará por sorteo.

5. Tribunal.— Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Tráfico.
- El Concejal delegado de Tráfico.
- El Concejal delegado de Personal.
- Un funcionario de la Policía Municipal, Sargento-Jefe o en su caso Cabo.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

6. Pruebas para la selección.— El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito en un período máximo de una hora, un supuesto práctico de intervención de Policía y desarrollo de los correspondientes partes, denuncias, informes o atestados.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito durante una hora las preguntas que formule el Tribunal, con relación a los temas que se detallan en el anexo uno de esta convocatoria.

7. Clasificación de las pruebas.— Las pruebas señaladas no serán eliminatorias, y una vez que hayan finalizado, serán calificadas de 0 a 10 puntos por el Tribunal.

Junto a esta calificación obtenida en las pruebas, el Tribunal valorará también la experiencia profesional, si la hubiere; los servicios prestados con anterioridad en la Administración Local, y en todo caso se dará preferencia a aquellos aspirantes que en los anteriores procesos selectivos hubieren aprobado algún ejercicio de las pruebas de acceso al Cuerpo de la Policía Municipal.

8. Lista de admitidos.— Valoradas las pruebas establecidas y las circunstancias alegadas en su caso por los aspirantes, que deberán acreditarse, los declarados aptos serán propuestos para su nombramiento, al Alcalde-Presidente.

En cualquier caso, los aspirantes declarados aptos, no podrán rebasar el número de plazas convocadas.

Los opositores admitidos, en el plazo de diez días naturales a contar de la propuesta, deberán presentar los siguientes documentos en el Ayuntamiento:

- Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración, en cualquiera de sus esferas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite las funciones del puesto.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida, o no reunieran los requisitos de la convocatoria, no serán nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará, si lo estima oportuno, propuesta a favor de los siguientes candidatos y que tuvieren cabida en las plazas convocadas.

9. Duración del nombramiento.— El nombramiento de los aspirantes que sean declarados aptos para cubrir las vacantes de Agentes de Policía Municipal, en cualquier caso tendrá carácter temporal y quedará revocado cuando la plaza se provea por funcionarios de carrera, o la Administración considere que no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura.

10. Incidencias.— El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten a lo largo del proceso selectivo, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

ANEXO I

- Constitución Española de 1978.
- El Municipio: Organización y competencias.
- Policía Municipal, definición y misiones fundamentales.
- El atestado y sus clases.
- Papel de la Policía Municipal en la prevención de las conductas delictivas y de la delincuencia en general.
- El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterio de utilización.
- Normas generales de circulación. De las señales de circulación: señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de circulación.

Arnedo, 26 de julio de 1988.— El Alcalde-Acctal.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Variante Norte de Calahorra y accesos a la carretera LO-652"

III.A.320

Aprobado el Proyecto de "Variante Norte de Calahorra y accesos a la carretera LO-652" y declarada la procedencia de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha _____ y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos, por aplicación del artículo 12 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los

efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que durante un plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la calle Vara de Rey, nº 41, 7º, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en el Ayuntamiento de Calahorra se puede examinar el Plano Parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

El Secretario General Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

TERMINO MUNICIPAL.- CALAHORRA.-

FINCA Num.-	Nombre y domicilio del titular.-	Superficie afectada (12)	Polígono.-	Parcela.-	Datos catastrales.- Naturaleza.-	Aprovechamiento.-
1	JUAN MARTIN ESPARCA MARTINEZ DE ESPRONCEDA SAN ADRIAN (NAVARRA)	60	42	128	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
2	CRUZ GARRIDO ZAPATA C/ JOSE MARIA GARRIDO, 34 CALAHORRA	735	42	123	RUSTICA	VIVEROS
3	ANTONIO SAENZ YANIGUAS C/ BASCONIA, 17 CALAHORRA	1260	42	124	RUSTICA	VIVEROS
4	ALBERTO ACEREDA DIEZ C/2 DE MAYO 5 CALAHORRA	462	42	63	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
5	JULIO GARRIDO HERREROS C/ BELLAVISTA, 15 CALAHORRA	25	42	26	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
6	ANTONIO ADLAN GARCIA VILLANUEVA DE EBRIO	1030	42	255	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
7	HERNANDES LOPEZ SAENZ C/ DOCTOR FLENTING CALAHORRA	188	42	61	RUSTICA	CEREAL-FRUTALES-REGADIO
8	IGNACIO LAHA DEL VALLE C/ AVENIDA VALVARERA, 55-TERCEFO CALAHORRA	446	5	1	RUSTICA	FRUTALES-CEREAL-REGADIO
9	IGNACIO MUERTA LOPEZ SAN ADRIAN (NAVARRA)	1045	4	16		ERIAL-FASTO-REGADIO
10	JUAN ABUMDIO TOLEDO BARRIO SAN ADRIAN (NAVARRA)	744	4	17		CEREAL-FRUTALES-REGADIO
11	FELIX LOPEZ MORENO C/ PALACIO, 3 CALAHORRA	170	4	15		ERIAL-FASTOS-REGADIO
12	BENETRIO SADAÑA GARRIDO SAN ADRIAN (NAVARRA)	1113	41	168	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
13	RAUL COMAS LOPEZ C/ AURELIO PRUDENCIO, 16 CALAHORRA	33	41	57	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
14	JOSE A. DE FELIPE Y OTROS C/ CAYAS, 2 CALAHORRA	2260	41	65	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
15	VICENTE SAENZ ARENZANA C/ TRAVESIA COLISEO, 3 CALAHORRA	272	41	72	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
16	MARIANO ALBARRA LOPEZ C/ 2 DE MAYO, 3 CALAHORRA	1738	41	73	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
17	JOSE TEODORO ARRUGUE BELLA C/ PINTOR MURILLO, 4 CALAHORRA	720	41	74	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
18	JOSE L. GARCIA ARENZANA C/ ANTONIO MACHADO, 26 CALAHORRA	713	41	75	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
19	ANTONIO GARRIDO LOPEZ C/PALEILLAS, 1 CALAHORRA	748	41	76	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
20	LORENZO LOPEZ MARRUCAN C/ SOL, 126 CALAHORRA	1220	41	79	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
21	LORENZO GIL GIL C/ JUSTO ALDEA, 14 CALAHORRA	541	41	82	RUSTICA	HUERTA-FRUTALES-REGADIO
22	JULIO ROMERO BARRAGAN C/ SAN ANTON, 2 CALAHORRA	940	41	87	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
23	JESUS LOPEZ GARCIA C/ LAS NOVIAS, 2 CALAHORRA	3071	41	83	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
ENLACE POLIGONO AZUCARERA.-						

24	VICTORINO DE FELIPE PALACIO C/ CATEDRAL, 10 CALAHORRA	351	41	90	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
25	COOPERATIVA AGRICOLA LOS SANTOS MARTIRES POLIGONO ALGARRADA CALAHORRA	2638	41	91	RUSTICA	ERIAL-FASTOS-REGADIO
26	DIONISIO MILAGRO MONTIEL C/ TRAVEIS PASTELERIA, 17 CALAHORRA	726	41	141	RUSTICA	ERIAL-FASTOS-REGADIO
27	LUCIO ALAMAYDIA SIGUENZA C/CATEDRAL, 18 CALAHORRA	745	41	96	RUSTICA	ERIAL-FASTOS-REGADIO
28	SANTIAGO COMAS MARCILLA AVENIDA DEL PILAR, 3 CALAHORRA	345	41	97	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
29	JOSE MARIA SANCHEZ HERNANDEZ C/ DOMTALO DE BERCEO, 1 CALAHORRA	188	41	99	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
30	MONJARDIN, S.A. AVENIDA VALVARERA, 55 CALAHORRA	125	41	103	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
31	MONJARDIN, S.A. AVENIDA VALVARERA, 55 CALAHORRA	200	41	104	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
32	JOSE L. FERRANDEZ MORENO C/ TEATRO, 3 CALAHORRA	2087	40	123	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
33	LORENZO LOPEZ MARRUCAN C/SOL, 126 CALAHORRA	5	40	6	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
34	FELIX ESCALONA FEREZ C/CABEZO, 90 CALAHORRA	1545	40	5	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
35	CARMEN RUIZ PRECIADO C/ PASTORES, 50 CALAHORRA	3388	40	10	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
36	SOTERO CALAHORRANO ABAD C/ACHUTEGUI DE BLAS, 12 CALAHORRA	1040	40	13	RUSTICA	ERIAL-FASTOS-REGADIO
37	ENILLO GUTIERREZ GUTIERREZ C/ 1 DE MAYO, 21 CALAHORRA	446	40	11	RUSTICA	ERIAL-FASTOS-REGADIO
38	ALBERTO FERRAZ FERRANDEZ C/JOSE MARIA GARRIDO, 3 CALAHORRA	550	40	25	RUSTICA	CEREAL-FRUTALES-REGADIO
39	JOSE NIBUEL GURREA GARCIA C/ ESPRONCEDA, 50 CALAHORRA	65	40	12	RUSTICA	ERIAL-FASTOS-REGADIO
40	LUCIO SILVANO GUTIERREZ GAY C/ MAESTRO SOLOZABAL, 11 CALAHORRA	862	39	225	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
41	MARIA DE MIRANDA MATEO C/TILOS, 1 CALAHORRA	328	39	195	RUSTICA	ERIAL-FASTO-REGADIO
42	GASPAR BEISTI BELLOSO C/ BASCONIA, 12 CALAHORRA	1110	39	194	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
43	PASCUAL RODRIGUEZ MARTINEZ C/SANTIAGO, 29 CALAHORRA	2009	39	184	RUSTICA	HUERTA-REGADIO-FRUTALES
44	MANUEL SUBERO SAN NIBUEL C/ESPRONCEDA, 55 CALAHORRA	2730	39	162	RUSTICA	CEREAL-REGADIO

TERMINO MUNICIPAL.- CALAHORRA.-

FINCA INC.-	NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR.-	SUPERFICIE AFECTADA (M2)	POLIGONO.-	FARCELA.-	DATOS CATASTRALES.- NATURALEZA.-	AFROVECHAMIENTO.-
45	MANUEL SUBERO SAN MIGUEL C/ESPONCEDA, 55 CALAHORRA	861	39	167	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
46	CARMELO MORENO MORENO C/TRASTAMARA, 7 CALAHORRA	1738	39	166	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
47	FROBETA MARTINEZ UBAGO C/ERANDE, 11 CALAHORRA	729	39	164	RUSTICA	ESIAL-FRUTOS-REGADIO
48	FABIAN GURIEA MERINDEZ C/ TRAVEISA PAGES, 13 CALAHORRA	625	39	151	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
49	JESUS JIMENEZ EIZUERSO C/ PLATA DERECHOS HUMADOS, 3 CALAHORRA	325	39	150	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
50	RAFAEL GURREA ARENZANA C/PORTILLO DE LA ROSA, 14 CALAHORRA	240	39	149	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
51	MANUEL SAEZI MARCILLA C/VELAZQUEZ, 16 CALAHORRA	673	39	148	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
52	MARCO GURIEA ARENZANA C/GARCIA MAJEZ, 13 CALAHORRA	1163	39	127	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
53	MIGUEL JUAN CARASCOSA C/GENERAL GALLARZA, 19 CALAHORRA	3510	39	125	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
54	ANTONIO SAN JOSE MARIN C/ CALAHORRA	547	39	122	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
55	JESUS LEON MARCILLA C/BASCONIA, 7 CALAHORRA	715	39	121	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
56	JULIAN TOLEDO ADAN C/ ARABAL, 53 CALAHORRA	10	39	185	RUSTICA	FRUTALES-REGADIO
57	FELIX LORENTE RODRIGUEZ C/ OBISPO AREZANA, 15 CALAHORRA	30	39	186	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
58	BERNARDO JOSE MARIA MARTIN LORENTE C/ BREGICIO, 38 CALAHORRA	1948	39	187	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
59	RAMON DIEZ DELGADO C/DTO. CHAVARRIA, 2 CALAHORRA	434	39	231	RUSTICA	CEREAL-HUERTA-REGADIO
60	ANGEL QUEMADA HERCA C/SOL, 68 CALAHORRA	595	39	199	RUSTICA	CEREAL-HUERTA-REGADIO
61	MARIA ISRAEL PEREZ MARTINEZ C/AVENIDA DE LOS ANGELES, 8 CALAHORRA	451	39	200	RUSTICA	CEREAL-HUERTA-REGADIO
62	ISRAEL PEREZ MARTINEZ C/AVENIDA DE LOS ANGELES, 8 CALAHORRA	440	39	226	RUSTICA	CEREAL-HUERTA-REGADIO
63	ESTEBAN ARENZANA RAMIREZ C/SOL, 64 CALAHORRA	380	39	201	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
64	MARIA FELISA DEL VALLE MORENO C/AVENIDA VALVAINERA, 55 CALAHORRA	482	39	202	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
65	FERNANDO ORTEGA GONIALEZ Y OTRO C/HOSPITAL, 7 CALAHORRA	1532	44	14	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
66	MILAGROS TAMAYO BAZO C/CAVAS, 17 (FASAJE) CALAHORRA	248	44	15	RUSTICA	EDIFICACION-HUERTA-REGADIO
67	FACILINDO J. FERNANDEZ GONIALEZ Y OTRO C/AURELIO FIDUCENCIO, 4 CALAHORRA	129	44	16	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
68	MANUEL ATOMANZAS CRISTOFAL C/TORILES, 28 CALAHORRA	441	44	13	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
69	JUAN ALBERTO ARGEOZ AZOFA C/ CALAHORRA	720	44	90	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
70	MANUEL ATOMANZAS ECHEVARRI C/AVDA. DEL PILAR, 9 CALAHORRA	760	44	68	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
71	VICTOR FERNANDO EGIDO ALUNA C/MARTINES, 9 CALAHORRA	484	44	67	RUSTICA	HUERTA-REGADIO
72	VICTOR FERNANDO EGIDO ALUNA C/MARTINES, 9 CALAHORRA	991	44	66	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
73	LEOPOLDO SAEZ MORENO C/AVDA. DE LA ESTACION, 7 CALAHORRA	2117	38	126	RUSTICA	EDIFICACION
74	MOISES ALDARRA LOPEZ C/MERCADAL, 29 CALAHORRA	1382	38	104	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
75	ANGEL GONIALEZ MARTINEZ C/GENERAL GALLARZA, 42 CALAHORRA	230	38	106	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
76	FERNANDO HERMINO LAYA C/ESPONCEDA, 24 CALAHORRA	1728	38	107	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
77	FERNANDO HERMINO LAYA C/ESPONCEDA, 24 CALAHORRA	525	38	97	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
78	MARIA FELISA DEL VALLE MORENO C/AVDA. VALVAINERA, 55 CALAHORRA	297	38	96	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
79	RICARDO GUTIERREZ HERCA C/OLINGOS, 15 CALAHORRA	344	38	95	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
80	FRANCISCO MIGUEL DE MIRANDA MANCERO C/MARTINES, 17 CALAHORRA	720	38	94	RUSTICA	CEREAL-REGADIO
81	ELISA SAEZI FALACIO C/ERANDE, 18 CALAHORRA	1412	38	93	RUSTICA	CEREAL-REGADIO

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación

III.B.296

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Ramón Fernández Barcenas, con

último domicilio conocido en Avda. Doce Ligero, 19 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11 de los corrientes en el expediente SS-111/88, Acta de Infracción nº 146/88 dejando sin efecto la misma, sin perjuicio de que por la Inspección de Trabajo se pueda levantar nueva Acta con arreglo a la legislación aplicable.

Logroño, 26 de julio de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.298

Acta de infracción

III.B.297

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Fernando Hernáez Francia, con último domicilio conocido en c/ Las Eras nº 8 de Cenicero y dedicado a la actividad de criadero de conejos, se pone en conocimiento de la misma, que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción nº 139/88 de fecha 29-4-88, cuyo texto es el siguiente:

El Controlador Laboral que suscribe, promueve Acta de Infracción a la empresa mencionada en uso de las facultades que le otorga el RDto. 1667/86 de 26-5 (BOE. 8-8-86) como consecuencia de haber constatado los siguientes hechos: Que en visita realizada a la misma con fecha 22-1-88 y posterior examen de las hojas de salarios de la trabajadora Felisa Martínez Pérez de 5-2-87 a 30-4-87, la empresa de referencia ha descontado a la trabajadora mencionada en el momento de hacerle efectivas las retribuciones mensuales, su aportación a la cotización al Régimen Gral. (cuota obrera) no habiendo procedido a su preceptivo ingreso dentro del plazo reglamentario, según datos obrantes en dicha cuenta de la Tesorería Territorial de La Rioja.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el art. 68.3 del Dto. 2065/74, de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74).

El Inspector de Trabajo que suscribe en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/62 de 21-7, Dto. 2122/71 de 23-7 (BOE. 21-9-71) y Dto. 1860/75, de 10-7 (BOE. 12-8-75) extiende acta calificando los hechos como infracción muy grave en grado mínimo de conformidad con lo establecido en art. 15.2, art. 36.1 y 37.1, Ley 8/80 de 7-4 (BOE. 15-4-88).

Que no se levanta Acta de liquidación de cuotas.

Por lo que propone la imposición de la multa total de quinientas mil cien pesetas (500.100) de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.4 Ley 8/80 citada.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Dtor. Prov. de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Dto. 1860/75, de 10-7 (BOE. 12-8-75).

Logroño, 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Fernando Hernáez Francia, con último domicilio conocido en c/ Las Eras nº 8 de Cenicero y dedicado a la actividad de criadero de conejos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 140/88 de fecha 29-4-88, cuyo texto es el siguiente:

El Contralador Laboral que suscribe, promueve Acta de Infracción a la empresa arriba mencionada, en uso de las facultades que le otorga el RDto. 1667/86, 26-5 (BOE. 8-8-86) como consecuencia de haber constatado los siguientes hechos: Que en visita realizada a la misma con fecha 22-1-88 y según datos obrantes en la Tesorería Territorial de La Rioja, la empresa de referencia no ha presentado para su sellado dentro del plazo reglamentario los boletines de cotización correspondientes al período 5-2-87, fecha en que inició su actividad a 31-6-87 habida cuenta de que no ingresó las cuotas del Régimen General ni solicitó aplazamiento de pago.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio (BOE. 24-7-80).

El Inspector de Trabajo que suscribe en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/62 de 21-7, Dto. 2122/87 de 23-7 (BOE 21-9-71) y Dto. 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75) extiende acta calificando los hechos como infracción leve en grado mínimo de conformidad con lo establecido en art. 4.1.1.i) y art. 5 Dto. 2892/70, de 12 de septiembre (BOE. 12-10-70).

Que no se levanta Acta de liquidación de cuotas.

Por lo propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000) de conformidad con lo dispuesto en art. 37.2 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE. 15-4-88).

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos

III.C.1080

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de junio de 1988, de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, se hace público el texto íntegro de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS.

CAPITULO I.— DISPOSICION GENERAL.

Art. 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y al amparo de los artículos 230.1.h) y 362 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, este Ayuntamiento establece el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

CAPITULO II.— HECHO IMPONIBLE.

Art. 2.1.— El Impuesto Municipal sobre la circulación gravará los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos del impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No estarán sujetos a este impuesto los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

Art. 3.1.— Este impuesto sustituirá a los impuestos, arbitrios, tasas o cualquier otra exacción de carácter municipal sobre la circulación en la vía pública y rodaje de los vehículos gravados por el mismo. En

consecuencia, sobre los actos de circulación y rodaje de los mismos, no podrá establecerse ningún otro tipo de tributo de carácter municipal.

2. En la sustitución ordenada en el número anterior no se encontrarán incluidas las tasas por prestaciones del servicio de aparcamiento vigilado u otros similares, siempre que tal servicio no esté limitado a la simple ocupación de la vía pública.

CAPITULO III.— SUJETO PASIVO.

Art. 4.1.— Estarán obligados al pago del impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el Registro público correspondiente.

2. Habrán de satisfacer el impuesto a este Ayuntamiento las personas naturales que residan habitualmente en su término municipal. Se presumirá como residencia habitual de las personas naturales el último domicilio consignado por aquellas en cualquier documento de naturaleza tributaria que obre en el Ayuntamiento. En su defecto, o en casos de duda o discrepancia, la residencia habitual se determinará por la última inscripción padronal.

3. Habrán de satisfacer el impuesto a este Ayuntamiento las personas jurídicas que tengan su domicilio fiscal en el término municipal. Se presumirá como domicilio fiscal el último consignado en cualquier documento de naturaleza tributaria que obre en poder del Ayuntamiento.

4. Cuando una persona jurídica tenga en distinto término municipal su domicilio, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, depósitos, almacenes, tiendas, establecimientos, sucursales, agencias o representaciones, y los vehículos estén afectos de manera permanente a dichas dependencias, habrá de pagarse el impuesto correspondiente al Ayuntamiento del término municipal respectivo donde se encuentre tal dependencia.

5. En caso de personas naturales o jurídicas que residan en el extranjero y tengan inscritos vehículos gravables en un Registro público español, la domiciliación del vehículo se hará de acuerdo con la declaración que formule el interesado.

Art. 5.1.— Cuando se produzca conflicto de atribuciones entre éste y otros Ayuntamientos que se consideren con derecho para la exacción del impuesto sobre un mismo vehículo, por no existir acuerdo sobre el domicilio fiscal de su titular, el contribuyente realizará el pago del impuesto en el Ayuntamiento que estime es el de su domicilio y podrá oponerse a la liquidación que le practique cualquier otro Ayuntamiento

por el mismo concepto, acreditando el pago en cuestión.

2. Si este Ayuntamiento se considera con derecho preferente sobre cualquier otro para cobrar este Impuesto, lo comunicará razonadamente al que lo esté cobrando y ante su negativa o silencio formulará el correspondiente conflicto de competencia en la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 7/85.

Art. 6.1.— Quienes soliciten la matriculación o certificación de aptitud para circular un vehículo o la baja definitiva del mismo deberán presentar al propio tiempo que en la Jefatura Provincial de Tráfico, en ejemplar duplicado, y con arreglo al modelo establecido, la oportuna declaración a efectos de este Impuesto Municipal.

2. A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico, la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio particular.

a) Además de las reformas a que se refiere el artículo 253 a) del Código de la Circulación, se entenderán incluidas a estos efectos:

1. Motocicletas: el acoplamiento o desacoplamiento de sidecar.
2. Turismos, furgonetas y motocarros (incluidos los de servicio público y alquiler): la modificación de la potencia fiscal.
3. Autobuses: el aumento o disminución del número de plazas.
4. Camiones, vehículos de arrastre, remolques de turismo y remolques industriales: el aumento o disminución de la carga útil.

b) En los casos de transferencia del vehículo la declaración la suscribirán el transmitente y el adquirente, formulándose por triplicado ejemplar si fuese distinto el Ayuntamiento del domicilio tributario de los interesados.

c) A estos efectos de su constancia en los correspondientes Registros, los titulares de cada vehículo registrado están obligados, siempre que cambien de domicilio tributario, a ponerlo en conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico dentro del plazo de quince días mediante declaración por triplicado, acompañando el permiso de circulación.

6. El incumplimiento de las anteriores obligaciones se reputará como infracción fiscal.

CAPITULO IV.— TARIFAS.

Art. 7.1.— La cuota del impuesto será la siguiente:

	Cuota anual Pesetas
1.a) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	1.027
De 8 hasta 12 caballos	2.892
De más de 12 hasta 16 caballos	6.167
De más de 16 caballos	7.709
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	7.195
De 21 a 50 plazas	10.278
De más de 50 plazas	12.848
c) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	3.597
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	7.195
De más de 2.999 a 9.999 kg.	10.278
De más de 9.999 kg.	12.848
d) Tractores industriales:	
De menos de 16 caballos fiscales	1.800
De 16 a 25 caballos fiscales	3.597
De más de 25 caballos fiscales	7.195
e) Remolques y semiremolques:	
De menos de 1.000 kg.	1.801
De 1.000 a 2.999 kg.	3.597
De más de 2.999 kg.	7.195
f) Otros vehículos:	
Ciclomotres	257
Motocicletas hasta 125 cc	385
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	642
Motocicletas de más de 250 cc	1.927

2. Para la aplicación de la anterior tarifa habrá de estarse a lo dispuesto en el Código de la Circulación sobre el concepto de las diversas clases de vehículos y teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva; las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

Primero: Si el vehículo habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

Segundo: Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de

525 kilogramos de carga útil tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, tributarán por la capacidad de su cilindrada.

c) En el caso de los vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semiremolques arrastrados.

d) En el caso de los ciclomotres y remolques y semiremolques que por su capacidad no vengán obligados a ser matriculados, se considerarán como aptos para la circulación desde el momento que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria o, en su caso, cuando realmente estén en circulación.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributaria por las tarifas correspondientes a los tractores.

CAPITULO V.— EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Art. 8.1.— Estarán exentos de este impuesto los siguientes vehículos:

a) Los tractores y maquinaria agrícolas. Esta exención desaparecerá cuando habitualmente el tractor se dedique a transporte o arrastre de productos y mercancías de carácter no agrícola o que no sean necesarios para explotaciones de dicha naturaleza.

b) Los militares y los dedicados al transporte de tropas y de material.

c) Los utilizados por las fuerzas de policía y orden público, incluidos los de Policía Municipal.

d) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa, otorgada por el municipio de la imposición.

2.a) Los vehículos que, siendo propiedad del Estado o de las Entidades locales, estuvieren destinados, directa y exclusivamente, a la prestación de los servicios públicos de su competencia. Esta exención no alcanzará a los vehículos que, siendo propiedad particular de las personas investidas de autoridad o cargo, son utilizados por éstas en el ejercicio de sus funciones, ni a los automóviles alquilados o arrendados con la misma finalidad.

b) Los autobuses de cualquier clase pertenecientes a los Agentes diplomáticos y los funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países. Esta exención se condicionará a la más estricta reciprocidad, en su extensión y grado.

c) Los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los nueve caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Seguridad Social y a la Cruz Roja, y los vehículos de instituciones declaradas benéficas o benéfico-docentes adscritos a sus fines, siempre que, en todos los casos indicados, presten exclusivamente servicios sin remuneración alguna.

3. Tendrán una bonificación del 25 por 100 de la cuota correspondiente:

a) Los autobuses de servicio público regular de viajeros en régimen de concesión estatal, pero no los de servicio discrecional.

b) Los camiones adscritos al servicio público, regular o discrecional de mercancías, con autorización administrativa.

c) Los turismos de servicio público, de auto-taxi, con tarjeta de transporte V.T. pero no los de alquiler con o sin conductor.

4. Para poder gozar de las anteriores exenciones o bonificaciones, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa de la exención o bonificación. Declarada ésta, por la Administración Municipal se expedirá documento que acredite su concesión.

CAPITULO VI.— DEVENGO Y PAGO DEL IMPUESTO.

Art. 9.1.— El impuesto se devengará por primera vez cuando se matricule el vehículo o cuando se autorice su circulación.

2. Posteriormente, el impuesto se devengará con efectos del día 1 de enero de cada año.

3. El período de imposición es el año natural, no obstante el importe de la cuota del impuesto será prorrateada por trimestres naturales únicamente en los casos de matriculación del vehículo, siendo irreducible en los casos de transferencias o baja del vehículo.

Art. 10.1.— El pago del impuesto deberá realizarse dentro del primer trimestre de cada ejercicio para los vehículos que ya estuviesen matriculados o declarados aptos para la circulación. El Ayuntamiento anunciará el tiempo y lugar o lugares para el pago utilizando los medios más eficaces.

2. En caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo de pago del impuesto o de la liquidación complementaria será de treinta días a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

3. En el caso de transmisión, el adquirente no vendrá obligado a satisfacer el impuesto correspondiente al ejercicio en que la transmisión se realizó si se hubiese pagado por cualquier poseedor anterior.

DISPOSICION FINAL.

Primera.— La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 1988, surtirá efectos desde el 1º de enero de 1989, una vez cumplimentadas las previsiones que establece el artículo 190.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y seguirá en vigor en tanto no se derogue o modifique por acuerdo de la Corporación o por efecto de lo dispuesto en norma superior.
Agoncillo, 1 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del proyecto de urbanización de la travesía de las Tejadas III.C.1082

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988, el Proyecto Técnico denominado "Urbanización Travesía Las Tejadas" (pavimentación, saneamiento y distribución de agua), redactado por el Arquitecto D. Juan José Moreno Ruiz, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Alcanadre, 29 de julio de 1988.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1083

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguciana, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Anguciana, a 20 de julio de 1988.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

Exposición pública del proyecto de la obra del camino de Anguciana a Cihuri III.C.1084

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, el Proyecto Técnico denominado Pavimentación del Camino de Anguciana a Cihuri, 2ª fase, redactado por Don Juan Fiez del Corral Lozano, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen convenientes.

Anguciana, 19 de julio de 1988.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

Exposición pública del padrón de anuncios y letreros III.C.1085

Con fecha 13 de julio de 1988 este Ayuntamiento en sesión plenaria aprobó el padrón de anuncios y letreros.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguciana, a 19 de julio de 1988.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de notificación de apremio III.C.1086

El Recaudador en vía ejecutiva de este Ayuntamiento, Doña Ana Herrero Marzo, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento ejecutivo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado en 1-10-83

el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente providencia que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento Gral. de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita providencia, requiriéndoles que en el término de los plazos referidos en dicho art., siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los debidos por principal, recargo y costas, advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más trámite al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezca por si o por medio de representante en el expediente que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia, procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso-Administrativo en el de dos meses, ambos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Advertencia: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Arnedo, a 29 de julio de 1988.— El Recaudador.

RELACION GR. SI CITA

APELLIDOS, NOMBRE.	CONCEPTO, PLAZOS, EJERCICIO.	PPAL.	RGU.	GASTOS.	TOTAL.
CRUZ BERNHEIMER, Luis A.	C.E. Plan de Agua, 19. 1983.	2.000	412	100	2.512 P
HUÉZ RUIZ-ALEJOS, Américo.	" 11. "	861	172	100	1.133 "
HUÉZ RUIZ-ALEJOS, Carmen.	" 19. "	6.732	1.346	100	8.178 "
JIMÉNEZ YUSTES, Genaro.	" 13. "	9.222	1.044	100	11.166 "
MORENO RUIZ, Valentiano.	" 19. "	7.605	1.537	100	9.322 "
ODIA SIMONAL DEL H. GAR.	" 13. "	1.537	307	100	1.944 "
PÉREZ GARRIDO, Faustino.	" 14. "	2.121	424	100	2.645 "
PÉREZ-ARAGÓN GARCÍA, Manuel.	" 19. "	23.540	4.718	100	28.408 "
RODÍGUEZ HUÉZ-CANDELA, Víctor.	" 19. "	69.318	13.064	100	83.282 "
RUIZ-DÍAZ FERRERO, Faustino.	" 19. "	47.104	9.421	100	56.625 "
RUIZ-ALEJOS PÉREZ, Cándido.	" 19. "	369	74	100	543 "
SOLÍS CALDEIRA, Ángel.	" 12. "	14.755	2.951	100	17.806 "
SOLÍS HERRANDEZ, Rosario.	" 13. "	1.127	225	100	1.452 "
UÑEDA ARAGÓN, Roberto.	" 19. "	3.361	672	100	4.133 "
URBILLAGA LUARDE.	" 12. y 29. "	106.420	21.206	100	127.614 "

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Exposición pública del proyecto de depósito distribuidor de aguas al barrio Ventas Blancas III.C.1087

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, el proyecto técnico denominado depósito distribuidor de aguas al barrio Ventas Blancas, redactado por el Sr. Ingeniero de C.C. y Puertos Don José Miguel Díaz Martín, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Lagunilla del Jubera, 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del padrón de contribuyentes correspondientes a la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado III.C.1088

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de julio aprobó el Padrón de Contribuyentes correspondientes a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 1988.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 30 días.

Logroño, 28 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

III.C.1089

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Robres del Castillo, 18 de julio de 1988.— La Alcaldesa, María Jesús Barrio Galilea.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.1090

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robres del Castillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Robres del Castillo, a 2 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de las redes de distribución de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros (Primera Fase)

III.C.1091

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1988 el proyecto técnico para la ejecución de

las obras de construcción de las redes de distribución de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros (Primera Fase), en el cual figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que ésta forma parte del Plan Regional de Obras y Servicios para 1988.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1988 adoptó los siguientes acuerdos:

1º.— Declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

2º.— Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

3º.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:

CALLE SAN VICENTE

REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE/m2
06.14.003	José Luis Balda Sáenz	10,48
06.14.004	Silviano Fernández Lasanta	1,60
06.14.005	Angela Sáenz Aguado	35,88
07.15.011	José Mª Villascuerna San Román	8,64
07.15.014	Hnos. Santolaya Santolaya	49,49

4º.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

5º.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

6º.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedentes; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el plazo expresado podrá consultarse el expediente de aprobación y de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Villamediana de Iregua, a 28 de julio de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1034

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 654-88, a instancia de Inmobiliaria Iregua, S.A., representada por la Procurador Dª Concepción Alvarez Omaña, contra Acuerdo del T.E.A.P. de La Rioja, de 30 de septiembre de 1987, recaído en reclamación núm. 308/86, sobre impuesto sobre Renta de Personas Físicas, en régimen de Transparencia Fiscal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de julio de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1035

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguidos con el número 199-86, a instancia de D. Saturio de la Calle

Navarrete, contra D. Manuel Estévez Blabas y Dª María del Carmen Escrich Royo, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Navarrete el Mudo nº 1-1º C, y hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa, en cuyos autos he acordado en el día de la fecha requerir a los demandados D. Manuel Estévez Balbas y Dª María del Carmen Escrich Royo a fin de que en el plazo de ocho días entreguen al actor el piso sito en la calle Navarrete el Mudo, nº 1-1º D, bajo el apercibimiento de lanzamiento.

Dado en Logroño, a 26 de julio de 1988.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.1036

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía nº 161-86, a instancia de Banco de Bilbao, S.A., contra D. Cayetano José Acerete Esteban y otros, se ha dictado la tasación siguiente:

Tasación de costas que practica el Sr. Secretario de este Juzgado en el procedimiento de Menor Cuantía número 161-86, a instancia de Banco de Bilbao, S.A., contra D. José María Acerete Recaj y otros.

	Pesetas
1) Honorarios Letrado Sr. Velázquez Ruiz según minuta .	200.000
2) Derechos y suplidos Procurador Sr. García Aparicio según minuta y notas	169.108
3) Tasas judiciales; Registro, Despachos, 1º y 2º Peridos e impuestos autos judiciales	42.795
Total	411.903

Importa la presente tasación de costas la suma de cuatrocientas once mil novecientas tres pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Secretario.

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, dando traslado de la misma al demandado en paradero desconocido D. Cayetano José Acerete Esteban, por término de tres días, expido y firmo el presente en Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1037

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño y su partido, en sustitución reglamentaria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. José María Álvarez Cabrerizo, se tramita expediente sobre declaración herederos abintestato de D. Antonio Álvarez Matos, mayor de edad, que falleció en Logroño el día 16 de diciembre de 1957 en estado de casado con Dª Catalina Jiménez López, la cual falleció en el mismo lugar el día 16 de abril de 1984, sin haber dejado descendientes. Habiendo comparecido los sobrinos del causante D. José María, Dª Otilia, Dª Dolores, Dª María Angeles y D. Antonio Álvarez Cabrerizo, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Logroño, a 27 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1038

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 845 del año 1985 por lesiones agresión seguido contra Pedro Bastida Flaño se ha dictado con fecha 3-11-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Bastida Flaño, de la falta que le imputa; declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Pedro Bastida Flaño cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 28 de julio de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1039

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 598 del año 1988 por hurto seguido contra José Manuel González Rivera se ha dictado con fecha 3-5-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Manuel González Rivera, como autor responsable de una falta de apropiación indebida a la pena de 10 días de arresto menor y costas, debiendo quedar definitivamente las cintas ocupadas en poder de su legítimo propietarios y devolviéndose al condenado la estampa metálica que le ocupó.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Manuel González Rivera cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 28 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1040

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 83/86, en reclamación de 153.310 pesetas, instado por la Comunidad de Propietarios de las casas nº 9 y 11 de la calle Galicia, de Logroño, contra Dª Narcisca García Langa y, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, contra su esposo D. Julián Retana del Castillo, mayores de edad, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vélez de Guevara, 24-2º Izda. y actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos se ha acordado la notificación al referido esposo de la demanda de la interposición de la demanda inicial de dicho juicio a los solos efectos a los que ha sido demandado.

Y para que tenga lugar la referida notificación a D. Julián Retana del Castillo, expido el presente en Logroño, a 11 de febrero de 1988.

Edicto

IV.1041

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 83/86, en reclamación de 153.310 Pts., instado por la Comunidad de Propietarios de las casas nº 9 y 11 de la calle Galicia, de Logroño, contra Dª Narcisca García Langa y, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, contra su esposo D. Julián Retana del Castillo, mayores de edad, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vélez de Guevara, 24-2º izda. y actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la referida demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de la demandada Dª Narcisca García Langa, expido el presente en Logroño, a 11 de febrero de 1988.

Cédula de citación

IV.1042

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito nº 3 de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas 515/88-B, sobre lesiones por mordedura de perro, se cita a Andrés Torres Treceño, cuya última residencia era en Logroño, c/ Piqueras nº 21, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de septiembre y hora de las 12, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense.

Logroño, 26 de julio de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1043

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas nº 2/88-B sobre daños, se cita a José Luis Tirado Merino, cuya última residencia era en Logroño, c/ Cantabria, nº 25-1º D, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 2 de septiembre y hora de las 10, a fin de recibirle declaración sobre los hechos ocurridos el 24 de diciembre pasado.

Logroño, a 22 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Sentencia

IV.1044

Doña María de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J.F. nº 50/87 seguido por daños en virtud de denuncia de Felicísimo López Hernández contra Santiago Iturrioz Magaña, se ha dictado sentencia que cuya parte dispositiva dice así:

“**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Santiago Iturrioz Magaña, con todos los pronunciamientos favorables, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º-1º y costas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Iturrioz Magaña que se encuentra, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Nájera, a 21 de julio de 1988.

Sentencia

IV.1045

Doña María de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 181/87 seguidos por daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

“**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Felipe Sáez Muntión, como autor de una falta de años prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 8.000 Pts. de multa y pago de las costas de este Juicio. Debiendo indemnizar al perjudicado Joan Huisman en la cantidad de 464.640 Pts. de cuyo pago responderá con carácter directo la Compañía de Seguros Mare Nostrum y, con carácter subsidiario, el titular del camión Felipe Sáez Magaña, cuyas cantidades devengarán el interés que establece el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.”

Y para que así conste y sirva de notificación a Joan Huisman, de nacionalidad holandesa y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Nájera, a 26 de julio de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Citación

IV.1046

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas, número 188/88, que por estafa, se sigue en este

Juzgado, se cita a D. Miguel Pérez Pérez, cuyo último domicilio era en Quel (La Rioja), a fin de asistir en concepto de parte, a la vista del Juicio a celebrar en este Juzgado el próximo día 15 de septiembre, del corriente año a las 10,30 horas de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 22 de julio de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1047

En Juicio de Faltas nº 241/87, seguido sobre estafa se ha acordado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a los implicados para que comparezcan a celebrar Juicio Verbal de Faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Numancia 26-1º, el próximo día 15 de septiembre 1988 y hora de las 10,15 con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa de hasta cien pesetas conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enj. Cri.; pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tengan.

Y para que sirva de citación al Interventor en ruta, D. Gabriel Pérez Díaz, San Nicolás, 45, Bilbao Olabeaga expido la presente copia de la citación original, en Calahorra, a 22 de julio de 1988.— El Agente Judicial.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Sentencia

IV.1048

Doña Belén Revilla Grande, Juez de Distrito de Arnedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el núm. 5/86, se siguen actuaciones de juicio de faltas contra Silvia Vidaurreta Vera, cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño en los que ha recaído la siguiente resolución:

SENTENCIA.— En Arnedo, a 17 de julio de 1986.

Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito en provisión temporal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas nº 5/86 sobre lesiones y daños en tráfico, contra José Carlos Jimeno Lalinde, mayor de edad, y vecino de Aguilar del Río Alhama habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a José Carlos Jimeno Lalinde, ya circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia, con declaración de oficio de las costas y se dicte auto ejecutivo a favor de Silvia Vidaurreta Vera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expido el presente en Arnedo, a 27 de julio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ESTELLA

Cédula de citación

IV.1049

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, dictada en los autos de juicio de faltas núm. 100/88, sobre daños por simple imprudencia, ocurrido el día 3 de diciembre de 1987 en Los Arcos, se cita a José Jiménez Gabarri, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos.

Y para que sirva de citación a José Jiménez Gabarri, expido la presente en Estella, a 20 de julio de 1988.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Subasta abierta sin admisión previa, para la contratación de las obras de construcción de la presa de Leiva (La Rioja). Expediente nº 09-1-1.1-029/88 V.A.938

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:
Objeto: Construcción de la presa de Leiva.
Presupuesto de contrata: 385.910.385 Pts.
Anualidad 1988: 70.000.000 Pts.; 1989: 130.000.000 Pts.; 1990: 185.910.385 Pts.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18).

Clasificación. Grupo: E Subgrupo: 2 Categoría: e.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 16 de septiembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ General Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación (c/ General Vara de Rey, 3-2º) durante los días y horas hábiles de oficina.

El presente anuncio ha sido enviado, para su publicación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha 29 de julio de 1988 y al Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de agosto actual.

Logroño, 4 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Estudio y redacción del proyecto de la presa de Posadas, en el río Oja (La Rioja). Expediente nº 09-5-2.1-050/88 V.A.944

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: Asistencia técnica para el estudio y redacción del proyecto de la presa de Posadas, en el río Oja (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Cuarenta y seis millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientas pesetas (46.672.400 Pts.).

Fianza provisional: Noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho Pts. (933.448 Pts.).

Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 29 de agosto de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 4 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de reforma y acondicionamiento del Frontón Adarraga. Expediente nº 08-1-1.1-024/88 V.A.945

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Reforma y acondicionamiento del Frontón Adarraga.

Presupuesto de contrata: 93.291.570 Pts.

Anualidad 1988: 29.814.417 Pts. Anualidad 1989: 63.477.153 Pts.

Plazo de ejecución: Nueve meses (9).

Clasificación. Grupo: C Subgrupo: 3 Categoría: e

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 14 de septiembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Portales, 2) y en la Sección de Contratación (c/ General Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación del proyecto desglosado de acondicionamiento de la C-113, tramo N-120 a la C-113, variante de Tricio, del p.k. 3,400 al p.k. 6,800. Expediente nº 09-1-1.1-052/88 V.A.946

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Proyecto desglosado de acondicionamiento de la C-113, tramo N-120 a la C-113, variante de Tricio, del p.k. 3,400 al p.k. 6,800.

Presupuesto de contrata: 99.968.674 Pts.
 Anualidad 1988: 82.000.000 Pts. Anualidad 1989: 17.968.674 Pts.
 Plazo de ejecución: Seis meses (6).
 Clasificación. Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e
 Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 14 de septiembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ General Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación (c/ General Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras "Balsa de Daroca, en Daroca (La Rioja). Expte. n° 09-1-1.1-049/88 V.A.947

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta; en tramitación de urgencia:

Objeto: Obras de la "Balsa de Daroca, en Daroca (La Rioja)".
 Presupuesto de contrata: 83.611.222 Pts.
 Anualidad 1988: 40.000.000 Pts. Anualidad 1989: 43.611.222 Pts.
 Plazo de ejecución: Diez meses (10).
 Clasificación. Grupo: E Subgrupo: 2 Categoría: e

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 29 de agosto de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ General Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación (c/ General Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa para la red de caminos de la zona de Casalarreina (La Rioja). Expediente n° 05-1-1.1-023/88 V.A.961

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Red de caminos de la zona de Casalarreina (La Rioja).
 Presupuesto de contrata: Treinta y siete millones novecientas sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas (37.963.850 Pts.).
 Anualidades: Año 1988, 10.000.000 Pts.; Año 1989, 27.963.850 Pts.
 Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).
 Clasificación. Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 14 de septiembre de 1988 en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Alimentación (c/ Gran Vía, 56) y en la Sección de Contratación (c/ Gral. Vara de Rey, 3-2º) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 5 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa para la captación embalse y distribución de agua para riego del t.m. de Villarta-Quintana (La Rioja). Expediente n° 05-1-1.1-025/88 V.A.962

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente Subasta, en tramitación anticipada:

Objeto: Captación, embalse y distribución de aguas para riego del t.m. de Villarta-Quintana (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Setenta y cinco millones ciento sesenta y

nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (75.169.154 Pts.).

Anualidades: Año 1988, 15.000.000 Pts.; Año 1989, 60.169.154 Pts.

Plazo de ejecución: Ocho meses (8 meses).

Clasificación. Grupo: A Subgrupo: 1 Categoría: e

Grupo: E Subgrupo: 7 Categoría: e

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 29 de agosto de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Alimentación (c/ Gran Vía, 56) y en la Sección de contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 5 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa para la construcción de acequia entre Santa Eulalia Bajera y Herce (La Rioja). Expediente n° 05-1-1.1-024/88 V.A.963

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente Subasta:
 Objeto: Construcción de acequia entre Santa Eulalia Bajera y Herce (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Treinta y dos millones ochocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (32.850.868 Pts.).

Anualidades: Año 1988, 17.000.000 Pts.; Año 1989, 15.850.868 Pts.

Plazo de ejecución: Siete meses (7 meses).

Clasificación. Grupo: E Subgrupo: 4 Categoría: d

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 14 de septiembre de 1988 en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Alimentación (c/ Gran Vía, 56) y en la Sección de Contratación de la Consejería de la Presidencia (c/ Gral. Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 5 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Subasta de las obras de cubrición y cerramiento del Frontón Municipal de Alcanadre, 1ª fase V.A.939

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de julio de 1988, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales, se anuncia a subasta pública, a la baja, la siguiente:

1º.— Objeto de la subasta: Cubrición y cerramiento del Frontón Municipal de Alcanadre, 1ª fase.

2º.— Presupuesto de contrata: 17.790.812 Pts., incluido I.V.A.

3º.— Fianza provisional: 355.816 Pts.

4º.— Fianza definitiva: 711.632 Pts.

5º.— Plazo de ejecución de las obras: Seis meses. Las obras deberán dar comienzo en el plazo de diez días siguientes a la firma del contrato.

6º.— Forma de pago: Con cargo al Presupuesto Ordinario, mediante certificaciones parciales de obra ejecutada o liquidación final, debidamente aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento.

7º.— Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de la aparición de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de presentación de proposiciones.

8º.— Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14 y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

9º.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación. Caso de coincidir con un sábado se trasladaría al día inmediatamente posterior hábil.

10º.— Documentación: A las proposiciones se acompañará: Resguardo de constitución de la fianza provisional, fotocopia del D.N.I., declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad, escritura constitución sociedad mercantil, calificación empresarial del Grupo C., Subgrupo 2, 3, 6, Categoría D.

11º.— Reclamaciones al pliego de condiciones: Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal de esta Corporación, el correspondiente expediente y los pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días

hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos por los interesados legítimos.

12º.— Aplazamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, se da publicidad a la convocatoria, advirtiéndose que si se presentaran reclamaciones contra los pliegos, la licitación se aplazará hasta ser resueltas éstas.

13º.— Clasificación del contratista: Grupo C., Subgrupo 2, 3, 6, Categoría D.

14º.— Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de cubrición y cerramiento del Frontón Municipal de Alcanadre, 1ª fase, en el precio de ... pesetas (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas.

(Lugar, fecha y firma).

Alcanadre, 29 de julio de 1988.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Subasta de las obras de pavimentación de calles

V.A.948

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de agosto de 1988 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de calles en Cordovín, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Pavimentación de calles en Cordovín (La Rioja)" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castillón Ridruejo.

Tipo: 4.258.738 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional, 68.881 Pts. Fianza definitiva, la que resulte de aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 16 a 20 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Cordovín, a 4 de agosto de 1988.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Adjudicación de las obras de ampliación de la captación para abastecimiento de agua potable II

V.A.941

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de julio adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicar por contratación directa la obra "Ampliación de la captación para abastecimiento de agua potable II" a la Empresa Hijos de Norberto Fernández, S.A. en la cantidad de 5.200.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local.

Entrena a 29 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Subasta de tres batidas de jabalí

V.A.949

De conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas, aprobado en sesión del 10-4-86 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 46 del 19-4-86, se anuncia la subasta del aprovechamiento que a continuación se detalla, en la Reserva Nacional de Cameros:

Objeto: Tres batidas de jabalí a celebrar los días 30 de octubre, 11 de diciembre y 22 de enero, cada una de ellas independientes.

Tasación: Precio unitario por cada una de ellas 35.000 Pts. (treinta y cinco mil pesetas), incrementadas en el 12% de la oferta económica en concepto de I.V.A. Asimismo será por cuenta del adjudicatario la cuota de entrada que deberá satisfacer a la Dirección de Medio Ambiente.

Fianzas: La provisional será del 6% de la tasación y la definitiva del 20% sobre el precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la presente publicación. Debiendo ir por separadas cada una de las proposiciones presentadas para cada una de las fechas indicadas.

Apertura: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 14 horas del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

En el supuesto de que alguna subasta quedase desierta se aplicará para su adjudicación la legislación vigente.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. nº ... y con domicilio en ... c/ ... nº ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de subasta de batidas de jabalí, anunciadas por el Ayuntamiento de Enciso en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por el aprovechamiento a celebrar el día ... del mes ..., la cantidad de ... pesetas, aceptando íntegramente las condiciones previstas en las bases de la subasta.

En ..., a ... de ... de 1988.

Firma del licitante.

Enciso, a 23 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso para la prestación del servicio de limpieza en centros docentes públicos de cooperación municipal

V.A.942

Objeto: Prestación del servicio de limpieza en centros docentes públicos de cooperación municipal, lotes 1, 2, 3 y 4.

Tipo de licitación: Lote 1, 15.574.940 Pts.; Lote 2, 14.905.500 Pts.; Lote 3, 14.277.900 Pts.; Lote 4, 16.901.616 Pts.

Plazo de contratación: Desde el 1 de septiembre de 1988 al 30 de junio de 1989, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de tres.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del siguiente día hábil, a aquél en que finice el plazo de presentación de proposiciones.

Inscripción: "Concurso público para la contratación del servicio de limpieza en centros docentes de cooperación municipal. Lote ..."

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ... calle ... nº ... piso ...

— (En su caso) En nombre propio

— (En su caso) En nombre de la Empresa

— (En su caso) En representación de

SOLICITA:

Tomar parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de ... de ... de 1988, para la contratación del servicio de limpieza en centros docentes de cooperación municipal, lote ..., a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del Servicio por el precio de pesetas ..., que representa una baja de ... Pts. respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988

(Firma del licitador).

Fianzas:

Lote 1: Provisional, 311.498 Pts. Definitiva, 622.997 Pts.

Lote 2: Provisional, 298.110 Pts. Definitiva, 596.220 Pts.

Lote 3: Provisional, 285.558 Pts. Definitiva, 571.116 Pts.

Lote 4: Provisional, 338.032 Pts. Definitiva, 676.064 Pts.

Logroño, 1 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para responsable/s de realizar un trabajo de intervención social en la zona oeste de Logroño

V.A.950

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, estará expuesto al público en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que rige el Concurso para responsable/s de realizar un trabajo de intervención social en la zona oeste de Logroño.

Logroño, 3 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Concurso para la realización de un trabajo de intervención social con grupos juveniles no asociados de edades inferiores de 16 años, de la Zona Oeste
V.A.951

Objeto: Realización de un trabajo de Intervención Social con grupos juveniles no asociados de edades inferiores de 16 años, de la Zona Oeste de la ciudad de Logroño.

Tipo de licitación: a ofertar por el licitador.

Plazo de contratación: Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de junio de 1989.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del siguiente día hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ..., calle ... n.º ... piso ...

- (En su caso) En nombre propio
- (En su caso) En nombre de la Empresa
- (En su caso) En representación de

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de ... de ... de 1988, para la contratación de Responsables de la realización de un Trabajo de Intervención Social en la Zona Oeste de Logroño, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del Servicio por el precio de pesetas ...

En ..., a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador)

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Logroño, 3 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de un educador de adultos para Casa Farias
V.A.952

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, estará expuesto al público en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que rige el concurso para contratación de educador de adultos para Casa Farias.

Logroño, 3 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Concurso para impartir clases de enseñanza básica de escritura, lectura y cálculo a personas mayores de 18 años, en el Casco Antiguo
V.A.953

Objeto: Impartir clases de enseñanza básica de escritura, lectura y cálculo a personas mayores de 18 años, en el Casco Antiguo de Logroño.

Tipo de licitación: 169.000 Pts.

Plazo de contratación: De septiembre a diciembre de 1988.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del siguiente día hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ... expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ... calle ... n.º ... piso ...

- (En su caso) En nombre propio
- (En su caso) En nombre de la Empresa
- (En su caso) en representación de

SOLICITA:

Tomar parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de ... de ... de 1988, para la contratación de Educador de Adultos para la Casa Farias, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del servicio por el precio de pesetas ..., que representa una baja de ... Pts. respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador).

Fianza: Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

Logroño, 3 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de ludotecario para Casa Farias
V.A.954

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones

Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, estará expuesto al público en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que rige el Concurso para contratación de ludotecario para Casa Farias.

Logroño, 3 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Concurso para la realización de las actividades propias de una Ludoteca dirigida a niños de edades no superiores a 12 años, del Casco Antiguo
V.A.955

Objeto: Realización de las actividades propias de una Ludoteca dirigida a niños de edades no superiores a 12 años, del Casco Antiguo de Logroño.

Tipo de licitación: 338.000 Pts.

Plazo de contratación: De septiembre a diciembre de 1988.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del siguiente día hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ..., calle ... n.º ..., piso ...

- (En su caso) En nombre propio
- (En su caso) En nombre de la empresa
- (En su caso) En representación de

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de ... de ... de 1988, para la contratación de Ludotecario para la Casa Farias, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del Servicio por el precio de pesetas ..., que representa una baja de ... Pts. respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador).

Fianza: Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

Logroño, 3 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del servicio de limpieza de Casa Farias
V.A.956

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, estará expuesto al público en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que rige el Concurso para contratación del servicio de limpieza de Casa Farias.

Logroño, 3 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Concurso para la prestación del servicio de limpieza en la Casa Farias
V.A.957

Objeto: Prestación del servicio de limpieza en la Casa Farias.

Tipo de licitación: 103.968 Pts. al mes.

Plazo de contratación: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1988, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de tres.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del siguiente día hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Inscripción: "Concurso público para la contratación del servicio de limpieza en Casa Farias".

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ..., calle ... n.º ..., piso ...

- (En su caso) En nombre propio
- (En su caso) En nombre de la Empresa
- (En su caso) en representación de

SOLICITA:

Tomar parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de ... de ... de 1988, para la contratación del servicio de limpieza en Casa Farias, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del Servicio por el precio de pesetas ..., que representa una baja

de ... pesetas respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador).

Fianzas: Provisional, 8.317 Pts. Definitiva, 16.634 Pts.

Logroño, 3 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Subasta de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor
V.A.958

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor", se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Rafael Hermosilla Moreno.

Tipo: 9.990.110 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago: Con cargo a la partida 611.6 del Presupuesto en vigor.

Fianzas: Fianza provisional: 149.852 Pts. Fianza definitiva: la que resulte de la aplicación de los porcentajes máximos del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor", en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

San Vicente de la Sonsierra, a 1 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Subasta de las obras de ampliación y pavimentación del Cementerio Municipal
V.A.959

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de agosto de 1988 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de ampliación y pavimentación del Cementerio Municipal de Uruñuela, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Ampliación y pavimentación del Cementerio municipal de Uruñuela", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Santos Aranzubia Prado.

Tipo: 7.425.721 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la

adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 611,6 del Presupuesto Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 148.514 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 22,30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Uruñuela, a 2 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Subasta de las obras de nueva instalación de las redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de calles San Vicente y Valdecarros (1ª fase)
V.A.960

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de julio de 1988 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de nueva instalación de las redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de calles San Vicente y Valdecarros (1ª fase), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Nueva instalación de las redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de calles San Vicente y Valdecarros (1ª fase)" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Aparejador Municipal D. Pedro Pablo Villanueva García.

Tipo: 11.847.929 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 236.959 Pts. Fianza definitiva: cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Nueva Instalación de las Redes de Agua Potable, Saneamiento, Alumbrado y Urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros (1ª fase)" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Villamediana de Iregua, a 29 de julio de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.506

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de

ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José A. Mangado Olloqui y otro, con domicilio en Aldeanueva de Ebro (La Rioja), c/ Gonzalo de Berceo, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 112 m. y conductores de cable aislado trenzado 3x50/54,6 mm².
 e) Presupuesto: 522.712 Pts.
 Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.955.
 Logroño, 19 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
 V.B.507

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:
 a) Peticionario: Ayuntamiento de Cenicero, con domicilio en Cenicero (La Rioja), c/ Zona El Llano.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cenicero (La Rioja).
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Línea subterránea trifásica de baja tensión, con una longitud de 180 m. y conductores de cable RV 0,6/1 KV de 1x50 mm.
 e) Presupuesto: 1.548.075
 Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.954.
 Logroño, 18 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
 V.B.508

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:
 a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cenicero (La Rioja).
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. "Viñarioja".
 e) Presupuesto: 3.109.297
 Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.105.
 Logroño, 18 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
 V.B.509

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de

ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:
 a) Peticionario: Gráficas González, con domicilio en Logroño, c/ Polígono Cantabria.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño
 c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a industria gráfica.
 d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación, instalando un nuevo transformador de 200 KVA 13200/230-133 V.
 e) Presupuesto: 1.618.000
 Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.042.
 Logroño, 18 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
 V.B.510

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:
 a) Peticionario: Herederos Cerámica San Pedro, S.A., con domicilio en Lardero (La Rioja), c/ Avda. Entrena, 38.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero (La Rioja).
 c) Finalidad de la instalación: Suministro a tejería.
 d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Cerámica" sustituyendo el transformador de 315 KVA por otro de 100 KVA.
 e) Presupuesto: 1.494.680
 Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.815.
 Logroño, 18 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
 V.B.511

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de variante cuyas características especiales, se señalan a continuación:
 a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono de San Lázaro.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al CT "A. Martínez".
 e) Presupuesto: 2.359.904
 Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.738.
 Logroño, 18 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105